



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2011, al punto L) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

L).-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2011/OBR/09, DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LAS ANTIGUAS NAVES DE LA ESCUELA TALLER PARA LA CREACIÓN DE UN MERCADO MUNICIPAL EN LA ZONA DE LAS MERCEDES

Se dio cuenta del Acta de la Mesa de Contratación constituida al efecto y celebrada el día 20 de diciembre de 2011 del siguiente tenor literal:

En la Ciudad de Almendralejo a veinte de diciembre de dos mil once, presididos por el Señor Merino Cano, siendo las doce horas, se reúne, en la Sala de Comisiones, la Mesa de Contratación para la licitación del contrato 2011/OBR/09, integrada por los señores que en el encabezado se expresan, al objeto de proceder a la apertura de la documentación referente a criterios de adjudicación evaluables de forma automática (sobres C).

Previamente a la apertura de los sobres C, se procede a dar cuenta del informe de valoración en relación a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (sobres B), emitido por el Arquitecto Municipal, D. Jorge Jiménez Retamal.

### **INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LAS ANTIGUAS NAVES DE LA ESCUELA TALLER PARA LA CREACIÓN DE UN MERCADO MUNICIPAL EN LA ZONA DE LAS MERCEDES. EXPTE 2011/OBR/09**

#### **OFERTAS PRESENTADAS.**

---

- VIALIA (Vialia Edificación Civil, S.L.)
- UYADLA (Urbanizaciones y Aplicaciones de la Arquitectura, S.A.)
- IMES-API (Imes-API S.A.)
- PROCONDAL (Procondal Promociones y Construcciones, S.A.)
- ORTIZ (Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A.)
- MORENO (Construcciones e Instalaciones Moreno, S.L.)
- BARRAGÁN (Barragán Portilla, S.L.)



- MOLEÓN (Hnos Moleón Quesada, S.L.)
- HARTIZZA (Hartizza Construcciones y Proyectos, S.A.)
- CRUZMAR (Construcciones Cruzmar, S.L.)
- SOTOVAL (Grupo Sotoval de Construcciones y Proyectos, S.A.)
- CEINSA (UTE Ceinsa Contratas e Ingeniería & Urbibarros, S.L.)
- ESTUSA (Estructuras Tubulares, S.A.)

## VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

---

### A) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor

#### Mejoras

De acuerdo con el punto 15º. A 1. del Pliego de Cláusulas Administrativas, las mejoras introducidas – siempre que estén lo suficientemente definidas y justificadas - se valorará con un máximo de **25 puntos**.

En el cuadro adjunto Número 1 a este informe se describen las principales características de las mejoras propuestas en cada una de las ofertas

La valoración de cada una de ellas de acuerdo con los anteriores criterios es la siguiente:

- VIALIA 11.5 puntos
- UYADLA 13 puntos
- IMES-API 19 puntos
- PROCONDAL 20 puntos
- ORTIZ 16 puntos
- MORENO 17.5 puntos
- BARRAGÁN 17.5 puntos
- MOLEÓN 16 puntos
- HARTIZZA 16 puntos
- CRUZMAR 12 puntos
- SOTOVAL 11 puntos
- CEINSA 12 puntos
- ESTUSA 17.5 puntos

#### Mejoras constructivas

De acuerdo con el punto 15º. A 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, las mejoras constructivas introducidas se valorarán con un máximo de **12 puntos**; hasta 6 puntos por el análisis del proyecto y de sus actividades principales y hasta 6 puntos por el proceso constructivo y su coherencia con el programa de trabajo



En el cuadro adjunto número 2 a este informe se describen las principales características de las mejoras constructivas propuestas en cada una de las ofertas

La valoración de cada una de ellas de acuerdo con los anteriores criterios es la siguiente:

- VIALIA  $1 + 1.5 = 2.5$  puntos
- UYADLA  $1.5 + 2 = 3.5$  puntos
- IMES-API  $4 + 5 = 9$  puntos
- PROCONDAL  $3 + 4 = 7$  puntos
- ORTIZ  $6 + 4.5 = 10.5$  puntos
- MORENO  $1 + 1 = 2$  puntos
- BARRAGÁN  $3 + 3 = 6$  puntos
- MOLEÓN  $2 + 3 = 5$  puntos
- HARTIZZA  $2 + 3 = 5$  puntos
- CRUZMAR  $2 + 3 = 5$  puntos
- SOTOVAL  $1 + 3 = 4$  puntos
- CEINSA  $2 + 4 = 6$  puntos
- ESTUBSA  $2 + 4 = 6$  puntos

#### Programa de trabajo

De acuerdo con el punto 15º. A 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, el programa de trabajo se valorará con un máximo de **8 puntos**, teniendo en cuenta el grado de detalle de las actividades incluidas en el programa de trabajo y su eficiencia, programación y coherencia.

En el cuadro adjunto número 2 a este informe se describen las principales características de los programas de trabajo propuestos

La valoración de cada una de ellas de acuerdo con los anteriores criterios es la siguiente:

- VIALIA 2 puntos
- UYADLA 1 punto
- IMES-API 5 puntos
- PROCONDAL 7 puntos
- ORTIZ 6 puntos
- MORENO 1 punto
- BARRAGÁN 4 puntos
- MOLEÓN 5 puntos
- HARTIZZA 4 puntos
- CRUZMAR 2 puntos
- SOTOVAL 5 puntos
- CEINSA 4 puntos



- ESTUBSA 6 puntos

**RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

<u>Criterio de valoración</u>		VIALIA	UYADLA	IMES-API	PROCONDAL	ORTIZ	MORENO	BARRAGÁN	MOLEÓN	HARTIZZA	CRUZMAR	SOTOVAL	CEINSA URB.	ESTUSA
<u>MEJORAS</u> hasta 25 puntos		11.5	13	19	20	16	17.5	17.5	16	16	12	11	12	17.5
<u>MEJORAS CONSTRUCTIVAS</u> hasta 12 puntos	Análisis	1	1,5	4	3	6	1	3	2	2	2	1	2	2
	Proceso	1,5	2	5	4	4.5	1	3	3	3	3	3	4	4
<u>PROGRAMA DE TRABAJO</u> hasta 8 puntos		2	1	5	7	6	1	4	5	4	2	5	4	6
<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u> Hasta 100 puntos		<b>16</b>	<b>17.5</b>	<b>33</b>	<b>34</b>	<b>32.5</b>	<b>20.5</b>	<b>27.5</b>	<b>26</b>	<b>25</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>29.5</b>

El técnico municipal que suscribe emite el presente informe en Almendralejo, a veinte de diciembre de dos mil once.

Una vez expuesto la totalidad del informe de valoración, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros (Presidente y Vocales presentes), y atendiendo a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, de conformidad con la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgar las siguientes puntuaciones:

Empresa	Puntuación
VIALIA EDIFICACIÓN CIVIL, S.L.	16
URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A.	17,5
IMES-API, S.A.	33
PROCONDAL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A.	34
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	32,5
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MORENO, S.L.	20,5
BARRAGAN PORTILLA, S.L.	27,5
HNOS. MOLEÓN QUESADA, S.L.	26
HARTIZZA, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	25
CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.	19
GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.	20
UTE CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A. & URBIBARROS, S.L.	22
ESTRUCTURAS TUBULARES, S.A.	29,5



Siendo las doce horas y quince minutos, y estando presentes representantes de las empresas licitadoras, y tras hacer pública la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en base a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, de conformidad con el artículo 30.3 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede al acto público de apertura de los sobres C de las ofertas con el siguiente resultado:

Empresa	Oferta económica	Reducción días plazo
VIALIA EDIFICACIÓN CIVIL, S.L.	343.115,67 €	15
URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A.	343.115,68 €	15
IMES-API, S.A.	343.115,68 €	15
PROCONDAL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A.	343.115,68 €	15
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	343.115,80 €	15
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MORENO, S.L.	348.834,26 €	8
BARRAGAN PORTILLA, S.L.	343.100,00 €	15
HNOS. MOLEÓN QUESADA, S.L.	343.115,67 €	15
HARTIZZA, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	343.077,56 €	15
CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.	362.177,66 €	15
GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.	343.115,68 €	0
UTE CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A. & URBIBARROS, S.L.	343.115,68 €	15
ESTRUCTURAS TUBULARES, S.A.	369.268,72 €	15

Tras la apertura de los sobres C y la aplicación de los parámetros definidos para los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de conformidad con la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, las empresas licitadoras obtienen las siguientes puntuaciones:

Empresa	Oferta económica	Reducción días plazo
VIALIA EDIFICACIÓN CIVIL, S.L.	40,00	15
URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A.	40,00	15
IMES-API, S.A.	40,00	15
PROCONDAL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A.	40,00	15
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	40,00	15
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MORENO, S.L.	34,00	8
BARRAGAN PORTILLA, S.L.	40,00	15
HNOS. MOLEÓN QUESADA, S.L.	40,00	15
HARTIZZA, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	40,00	15
CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.	20,00	15
GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.	40,00	0
UTE CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A. & URBIBARROS, S.L.	40,00	15
ESTRUCTURAS TUBULARES, S.A.	12,56	15



La puntuación total obtenida por las empresas licitadoras, suma de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática es la siguiente:

Empresa	A	B1	B2	TOTAL
VIALIA EDIFICACIÓN CIVIL, S.L.	16	40,00	15	<b>71,00</b>
URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A.	17,5	40,00	15	<b>72,50</b>
IMES-API, S.A.	33	40,00	15	<b>88,00</b>
PROCONDAL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A.	34	40,00	15	<b>89,00</b>
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	32,5	40,00	15	<b>87,50</b>
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MORENO, S.L.	20,5	34,00	8	<b>62,50</b>
BARRAGAN PORTILLA, S.L.	27,5	40,00	15	<b>82,50</b>
HNOS. MOLEÓN QUESADA, S.L.	26	40,00	15	<b>81,00</b>
HARTIZZA, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	25	40,00	15	<b>80,00</b>
CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.	19	20,00	15	<b>54,00</b>
GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.	20	40,00	0	<b>60,00</b>
UTE CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A. & URBIBARROS, S.L.	22	40,00	15	<b>77,00</b>
ESTRUCTURAS TUBULARES, S.A.	29,5	12,56	15	<b>57,06</b>

La Mesa de Contratación, a la vista de lo que antecede, acuerda, por unanimidad de sus miembros (Presidente y Vocales) proponer al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta económica realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. PROCONDAL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A.
2. IMES-API, S.A.
3. ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
4. BARRAGÁN PORTILLA, S.L.
5. HNOS. MOLEÓN QUESADA, S.L.
6. IMES-API, S.A.
7. HARTIZZA, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
8. UTE CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A. & URBIBARROS, S.L.
9. URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A.
10. VIALIA EDIFICACIÓN CIVIL, S.L.



11. CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MORENO, S.L.
12. GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.
13. ESTRUCTURAS TUBULARES, S.A.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa PROCONDAL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. candidata que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

La Junta de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta económica realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. PROCONDAL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A.
2. IMES-API, S.A.
3. ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
4. BARRAGÁN PORTILLA, S.L.
5. HNOS. MOLEÓN QUESADA, S.L.
6. IMES-API, S.A.
7. HARTIZZA, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
8. UTE CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A. & URBIBARROS, S.L.
9. URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A.
10. VIALIA EDIFICACIÓN CIVIL, S.L.
11. CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MORENO, S.L.
12. GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.
13. ESTRUCTURAS TUBULARES, S.A.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa PROCONDAL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. candidata que ha presentado la oferta económicamente más



ventajosa, para que en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Sobre la base del acuerdo transcrito se le requiere a la empresa PROCONDAL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredite la constitución de la garantía definitiva por el importe de 17.155,78 euros.

Almendralejo, a 21 de diciembre de 2011

EL SECRETARIO GENERAL

PERFIL DEL CONTRATANTE.-